



## N° 0215-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 07 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ▪ Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS

#### ➤ Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- El presente Decreto Supremo aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que consta de siete (7) títulos, cuarenta y tres (43) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, el financiamiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322805-2>

### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 291-2024-MIMP

#### ➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y aprueba su Reglamento, y de su correspondiente Exposición de Motivos.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- La mencionada Resolución Ministerial dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y aprueba su Reglamento, y de su correspondiente Exposición de Motivos; los mismos que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322357-1>

▪ **Decreto Supremo N° 016-2024-SA**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional para las Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, en el marco de la Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), 2024 - 2027.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Plan Nacional para las Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, en el marco de la Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), 2024-2027.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322805-1>



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000156-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

### Objeto:

Aprueban modificación de trescientos quince (315) Fichas Técnicas del rubro Alimentos y bebidas para consumo humano del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

### Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la modificación de trescientos quince (315) Fichas Técnicas del rubro Alimentos y bebidas para consumo humano del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, a continuación, algunos bienes y servicios:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1.	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	16
2.	AJO CATEGORÍA PRIMERA	09
3.	AJO CATEGORÍA SEGUNDA	09
4.	AJO CATEGORÍA TERCERA	09
5.	ALCACHOFA CATEGORÍA EXTRA	02
6.	ALCACHOFA CATEGORÍA I	02
7.	ALCACHOFA CATEGORÍA II	02
8.	ARROZ PILADO CORRIENTE	09
9.	ARROZ PILADO EXTRA	09
10.	ARROZ PILADO POPULAR	09
11.	ARROZ PILADO SUPERIOR	09
12.	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	07
13.	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	07
14.	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 3 - CORRIENTE	07
15.	ARVEJA VERDE CATEGORÍA EXTRA	02

### Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2321898-1>

## FE DE ERRATAS ORDENANZA N° 2645

### Objeto:

Se publica Fe de Erratas de la Ordenanza N° 2645, publicada en la edición del día 30 de agosto de 2024



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha publicado el Fe de Erratas de la Ordenanza N° 2645, publicada en la edición del día 30 de agosto de 2024 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**"Artículo Primero.- (...)**

**Ordenanzas Derogadas (84)**

1978	2019	2058	2078	2118	2164	2271	2355	2422	2554
1982	2024	2059	2080	2120	2187	2284	2364	2425	2560
1984	2032	2064	2085	2123	2201	2285	2390	2426	2587
1997	2036	2065	2090	2137	2202	2286	2393	2513	
2011	2037	2067	2107	2138	2203	2321	2395	2514	
2012	2041	2072	2108	2139	2208	2322	2415	2525	
2013	2045	2074	2109	2153	2214	2327	2416	2526	
2016	2049	2075	2110	2159	2259	2341	2417	2527	
2018	2054	2076	2115	2162	2270	2345	2418	2529	

"

**DEBE DECIR:**

**"Artículo Primero.- (...)**

**Ordenanzas Derogadas (83)**

1978	2019	2058	2078	2118	2164	2271	2355	2425	2560
1982	2024	2059	2080	2120	2187	2284	2364	2426	2587
1984	2032	2064	2085	2123	2201	2285	2390	2513	
1997	2036	2065	2090	2137	2202	2286	2393	2514	
2011	2037	2067	2107	2138	2203	2321	2415	2525	
2012	2041	2072	2108	2139	2208	2322	2416	2526	
2013	2045	2074	2109	2153	2214	2327	2417	2527	
2016	2049	2075	2110	2159	2259	2341	2418	2529	
2018	2054	2076	2115	2162	2270	2345	2422	2554	

"

➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ **TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS.**

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322313-1>